



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Régimen tributario del sector minero y su impacto en la recaudación fiscal en el
Perú. Período 2012 al 2019.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTORA:

Br. Ana Rosa Moreno Marreros (ORCID: 0000-0002-3086-709X)

ASESORA:

Dra. Flor Alicia Calvanapón Alva (ORCID: 0000-0003-2721-2698)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2019

Dedicatoria

A Dios Todopoderoso, que siempre nos guía por el buen camino, por darme la fortaleza necesaria para afrontar este desafío.

Dedicado a la memoria de mi padre Carlos Moreno Caballero, quien a pesar de todas las dificultades supo guiarme y hacer de mí la persona que soy y a mi hijo Alejandro por la paciencia y sus palabras de aliento para seguir adelante.

A los docentes que contribuyeron a nutrirnos de conocimientos y a todas las personas especiales presentes en mi vida; que me apoyaron incondicionalmente y formaron parte de este reto para seguir desarrollándome profesionalmente y ser mejor persona.

Agradecimiento

Agradecer a Dios por protegerme en cada paso que doy y darme sabiduría para lograr mi objetivo trazado, a pesar de las adversidades.

A mis docentes y asesores por su paciencia, tiempo y su apoyo en la realización de la presente investigación.

A cada una de las personas que me brindan su apoyo incondicional durante este reto trazado, a mis grandes amigas Areli, Yoselin, Sarita y a mi hijo Alejandro por su paciencia y apoyo, por ser incondicionales conmigo.

Página del Jurado


Declaratoria de autenticidad

Yo, Moreno Marreros Ana Rosa, con DNI N° 18099784, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, facultad de ciencias empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que adjunto es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también que todos los datos e información que se presente trabajo de investigación son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 11 de diciembre de 2019


Ana Rosa Moreno Marreros
DNI: 18099784



Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado.....	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Resumen	vii
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO.....	11
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
2.2. Operacionalización de Variables	12
2.3. Población y Muestra.....	15
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	15
2.5. Procedimiento	16
2.6. Método de análisis de datos	16
2.7. Aspectos éticos	17
III. RESULTADOS.....	18
IV. DISCUSIÓN.....	26
V. CONCLUSIONES.....	28
VI. RECOMENDACIONES.....	30
VII. PROPUESTA.....	31
REFERENCIAS	37
ANEXOS	41

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar el impacto del régimen tributario del sector minero en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 al 2019. La metodología de la investigación es de tipo aplicada, cuantitativa y descriptiva, diseño no experimental. La técnica utilizada fue el análisis documental y como instrumento se aplicó las fichas de análisis documentarios. La población está compuesta por la documentación tributaria de las empresas del sector minero en el Perú y la muestra está conformada por la documentación tributaria correspondiente a empresas del sector minero en el Perú. Período 2012 al 2019, fuente SUNAT, entre los resultados más relevantes tenemos que, desde el año 2012 el aporte del sector minero resultó desfavorable tendiendo a una baja en la recaudación neta de sus impuestos y el Estado peruano termina subsidiando a las grandes empresas con beneficios tributarios lo que origina la disminución de los ingresos tributarios. En el año 2016 la recaudación neta (impuestos pagados menos devoluciones) fue negativa en -3,945 millones de soles, es decir el Estado peruano devolvió más de lo que recaudó y en lo que va de este año junio 2019 ya tiene un resultado negativo de -33 millones de soles. Se llegó a la conclusión que la hipótesis planteada es rechazada, porque tiene un impacto negativo debido a los beneficios otorgados a las empresas mineras las cuales no tributan al fisco, por ende, hay más devoluciones de IGV que ingresos.

Palabras clave: Tributación, impuesto, régimen, exploración.

Abstract

The purpose of this research is to determine the impact of the tax regime of the mining sector on tax collection in Peru, period 2012 to 2019. The research methodology is applied, quantitative and descriptive, non-experimental design. The technique used was the documentary analysis and as an instrument, the documentary analysis sheets were applied. The population is made up of the tax documentation of the mining sector companies in Peru and the sample is made up of the tax documentation corresponding to mining sector companies in Peru. Period 2012 to 2019, source SUNAT, among the most relevant results we have that, since 2012 the contribution of the mining sector was unfavorable tending to a drop in the net collection of its taxes and the Peruvian State ends up subsidizing large companies with benefits tributary what causes the decrease of the tributary income. In 2016, net collection (taxes paid less returns) was negative in -3,945 million soles, that is to say, the Peruvian State returned more than it collected and so far this year June 2019 already has a negative result of - 33 million soles. It was concluded that the hypothesis raised is rejected, because it has a negative impact due to the benefits granted to mining companies, which do not pay taxes to the treasury, therefore, there are more IGV returns than income

Keywords: Taxation, tax, regime, exploration.

I. INTRODUCCIÓN

En la presente investigación, teniendo como variables el régimen tributario y la recaudación fiscal en el sector minero, observamos desde una perspectiva general, en Brasil, ha habido mucha discusión sobre la modernización de la fiscalidad del sector minero. La realeza minera brasileña: "Compensación financiera por la explotación de recursos minerales" (CFEM), se encuentra evaluando las modificaciones brasileñas para incluir la creación de un conjunto de normas para una referencia estándar de precios para los productos minerales y una tasa impositiva máxima y mínima que pueden modificarse por decreto en cualquier momento con el objetivo de aumentar el impuesto. El CFEM es recolectado por el gobierno federal, que es responsable de la distribución del impuesto minero recaudado a los estados y municipios. Los municipios son los principales beneficiarios del CFEM. Además, dos estados brasileños promulgaron leyes para crear impuestos mineros estatales que están siendo cuestionados en la corte. Los estados brasileños Minas Gerais y Pará han promulgado impuestos mineros basados sobre tonelaje de mineral. Además, Brasil promulgó reglas de capitalización para limitar el monto de las deducciones de intereses atribuibles al endeudamiento de partes relacionadas de filiales brasileñas de empresas no brasileñas (Ralbosky, 2012, p. 2)

Por otro lado, Indonesia tiene incentivos fiscales para actividades mineras específicas, tales como hierro y fabricación de acero, procesamiento de oro y plata, ciertos latones, aluminio, zinc y actividades de procesamiento de níquel y la extracción de ciertos minerales. Los incentivos en Indonesia consisten en un 30% de crédito de inversión, depreciación acelerada, disminución de la retención de impuestos sobre los dividendos y aumento de la pérdida fiscal, período de prórroga desde 5 años hasta un máximo de 10 años. Indonesia tiene un nuevo régimen de vacaciones fiscales disponibles para la industria de metales básicos que pueden proporcionar una exención de impuestos por un período de hasta 10 años y que solo es aplicable a grandes proyectos (Ralbosky, 2012, p. 5)

Mientras que, en Estados Unidos se les otorga un incentivo de agotamiento porcentual para las empresas mineras para fines fiscales federales, que es una tasa legal multiplicada por los ingresos de minería bruta, sujetos a una limitación del 50% del ingreso imponible minero. En general, la deducción porcentual de agotamiento se determina por separado por la mina y

para los propósitos del impuesto federal sobre la renta no se limitan a la base impositiva en el mineral (Ralbosky, 2012, p. 5)

Así mismo, en el Perú el sector minero fue el principal responsable del boom recaudatorio del período 2003-2012. Sin embargo, hasta antes del incremento del costo de los metales, su contribución en los ingresos fiscales era marginal. Con respecto al total de ingresos fiscales del gobierno central, tanto tributarios como no tributarios, la actividad extractiva minera en promedio anual aportó el 11,2% durante la década de bonanza (2003-2012) participación que alcanzó un pico de 20,5% en 2007. Estos resultados implicaron una mejora sustancial con respecto al periodo de pre bonanza (1998-2002), cuando la participación promedio fue negativa en -1%, es decir, el impacto neto de su aporte fue negativo, si se consideran las devoluciones de impuestos y otros beneficios tributarios que el sector recibió. Sin embargo, desde 2013, el aporte minero descendió de manera acentuada hasta ubicarse en 3,4% en 2015 (Mendoza, 2016, pp. 23-24)

De ahí que el presente trabajo tiene el propósito de investigar como los beneficios tributarios impactan negativamente en la recaudación fiscal, y que sus obligaciones tributarias son inferiores a lo que se les devuelve, para ello el presente estudio tomará como muestra la información estadística que se encuentran en algunas bases de datos.

Para poder realizar esta investigación se revisaron los siguientes trabajos, teniendo como variable más relevante el régimen tributario.

En primer lugar, tenemos a Velásquez (2016), en su tesis “Aspectos tributarios del royalty a la minería – Santiago de Chile, año 2016”, que cuenta con una investigación de tipo “analítico, para desarrollar la investigación se utiliza el análisis bibliográfico de diversas fuentes” (p. 3), llegando a la conclusión que:

Tal como ha sido aplicado el royalty a la minería, esto es, como un impuesto, utilizando la misma base imponible del impuesto de primera categoría, con los ajustes que establece el Art. 64 de la ley de impuesto a la renta, siendo deducible el mismo como gasto en el año del devengo, no cumple con la finalidad con la cual fue promulgada, la cual consiste en la obtención de ingresos por la extracción de recursos minerales no renovables, ya que a través de dichos mecanismos se pierden ingresos que el Estado de Chile debiera percibir por concepto de royalty (pp. 81-82)

En segundo lugar, a Kaepae (2018), que sostiene en su tesis “Técnicas de análisis y conciliación del régimen progresivo de tributación minera de Papúa Nueva Guinea”, realizando un estudio “cuantitativo que implica realizar un análisis tributario teórico e histórico utilizando datos de ingresos financieros y fiscales de series temporales para calcular las variables” (p. 8), quien concluye:

Los instrumentos fiscales progresivos existentes establecidos por la revisión del impuesto sobre los minerales y los hidrocarburos del 2000 se encuentran en una posición adecuada para captar una alta magnitud de ingresos del sector.

Los impuestos básicos, impuesto a la retención de los dividendos y la regalía al valor son los principales instrumentos fiscales que recaudan mucho de los ingresos de recursos para Papúa Nueva Guinea (p. 171).

No hay necesidad de vacaciones fiscales porque la disposición de la provisión por pérdida de arrastre dentro del programa progresivo de impuestos proporciona suficientes años de desgravación fiscal, lo que podría alentar inversiones en exploración arriesgada y desarrollo minero. También mejora el sistema tributario para adaptarse con flexibilidad a los períodos de alquileres

bajos y altos para hacer ajustes al riesgo y la renta compartiendo más eficiente
(p. 171)

En tercer lugar, Huayna (2017), defiende su tesis “Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016”. Cuenta con una investigación “no experimental, con diseño transaccional correlacional” (p. 32), concluyendo que: “los créditos fiscales son deducciones que permiten realizar al contribuyente para determinar el pago del impuesto general a las ventas, por ende, influye en la recaudación del tributo” (p. 35), así mismo llega a otras conclusiones como que “el impacto negativo en la recaudación fiscal también se presenta en la reducción de tasas impositivas, como en el caso del Impuesto a la renta que pagan personas domiciliadas en la Amazonía, que es inferior a los habitantes de otras zonas” y finalmente “los beneficios tributarios no se encuentran compensados con un incremento de la capacidad contributiva y sólo representa una reducción de la recaudación fiscal” (p. 35).

En cuarto lugar, Flores y Quiñones (2017), en su libro titulado “Recaudación fiscal y beneficios tributarios en el sector minero” nos dice:

En el Perú se viene incrementando de manera significativa la producción minera, sin embargo, ello no produce un mayor aporte tributario. De hecho, el sector minero disminuyó su aportación a la recaudación del IR. En términos agregados, el aporte del subsector minero se ha ido reduciendo al total de tributos recaudados por el estado peruano, luego de una contribución pico de 24.7% en el 2007, en la actualidad presenta un nivel de aporte de 5.4% (pp. 104-105)

Y finalmente Durand (2018), en su informe temático N° 62/2017-2018 nos muestra los “Beneficios e incentivos a través de la reducción o eliminación del impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas”, concluye: “en el Perú se han aprobado leyes, a través de las que se han otorgado beneficios tributarios e incentivos a diversos sectores socio económico a los que el estado ha querido fomentar o promover su desarrollo y expansión”. Y como consecuencia, “algunos de ellos tienen una vigencia mucho mayor a la que se establecieron inicialmente,

debido a constantes ampliaciones del plazo de vencimiento del beneficio, llegando a convertirse en medidas permanentes” (p. 29).

Para ello se hace necesario el sustento teórico de las variables del presente trabajo de investigación de diversos autores.

En cuanto al régimen tributario, “son las categorías mediante las cuales una persona natural o jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la Sunat” (Portal gobierno del Perú, 2017, párr. 1).

Así mismo nos dice que, “el régimen tributario establece la manera en la que se pagan y los niveles de pagos de los impuestos, pudiendo optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y tamaño del negocio. A partir de enero de 2017, rigen cuatro regímenes tributarios” (Portal gobierno del Perú, 2017, párr. 2).

Para facilitar su evaluación, se hace necesario analizarlo en dos dimensiones, por un lado, tenemos las obligaciones tributarias, “son de derecho público, son el vínculo entre el deudor y el acreedor tributario, establecido por ley, teniendo por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Tribunal fiscal, 2016, párr. 1).

Por otra parte, el TUO del código tributario (Art.1) establece que “el estado tiene la condición de acreedor tributario; mientras que los contribuyentes son solo deudores tributarios. En términos generales el cumplimiento de nuestras obligaciones como deudores tributarios se denomina tributo”. Los tributos pueden clasificarse en tres categorías: Primero tenemos el impuesto, “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contra prestación directa en favor del contribuyente por parte del estado”. Entre los principales tenemos: impuesto general a las ventas (IGV), impuesto selectivo al consumo (ISC), impuesto a la renta (IR), etc. (TUO del código tributario, Norma II).

Segundo, las contribuciones. - “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”. Entre ellas tenemos: “contribución al seguro social de salud (ESSALUD) y la contribución al sistema nacional de pensiones (ONP)”. (TUO del código tributario, Norma II).

Y finalmente, las tasas. - “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación directa por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”. (TUO del código tributario, Norma II).

Así mismo el impuesto a la renta, la actividad minera tiene otras obligaciones fiscales:

En primer lugar, la regalía minera. - “Es una contraprestación económica establecida por ley, mediante la cual los propietarios y cesionarios de concesiones mineras, están obligados al pago mensual al estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos”. (Superintendencia nacional de aduana y administración tributaria - Sunat, 2012, párr. 1).

“Inicialmente se calculaba un porcentaje sobre el valor de la producción, pero el 2011 el gobierno de Ollanta Humala creó una nueva regalía que se calcula en base a la utilidad operativa que empezó a regir para la mayoría de empresas” (Llanos, 2018, p. 8).

En segundo lugar, el gravamen especial a la minería. – “Aplicada a sujetos de la actividad minera, desde la suscripción de convenios con el estado, respecto de proyectos que se mantienen vigentes contratos de garantías y medidas de promoción a la inversión de conformidad con el TUO de la ley general de minería” (Superintendencia nacional de aduana y administración tributaria - Sunat, 2012, párr.1).

Y por último el impuesto especial a la minería. – “Son sujetos obligados al pago, los propietarios de las concesiones mineras y a los cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales metálicos según lo establecido en el título décimo tercero del TUO de la ley general de minería” (Superintendencia nacional de aduana y administración tributaria - Sunat, 2012, párr. 2)

También establece que, “el monto pagado por concepto del impuesto especial a la minería será considerado como gasto para efectos del impuesto a la renta en el ejercicio en que fue pagado. Se aplican tasas en un rango de 2% a 8,4%” (Superintendencia nacional de aduana y administración tributaria - Sunat, 2012, párr. 1)

Así mismo, para complementar el presente trabajo de investigación se encontró sustento teórico de la segunda dimensión de diversos autores:

El instituto peruano de economía (2014), en su artículo “Beneficios tributarios en el Perú”, indica que “los beneficios e incentivos tributarios mineros están compuestos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del estado” (párr. 1).

Pero; también nos dice que, “los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el estado, cuya finalidad es ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país”. Del mismo modo, cabe mencionar que “la

aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario” (Instituto peruano de economía, 2014, párr. 2)

Por otra parte, Flores y Quiñones (2017) en su Libro “Recaudación fiscal y beneficios tributarios en el sector minero” nos dice: “con la finalidad de otorgar un clima favorable a la inversión minera, desde la década de 1990, este sector ha tenido un tratamiento tributario particularmente beneficioso”. A pesar de ello, también señala que “esta política tributaria no ha sido en su mayor parte exclusiva para la minería, este ha sido uno de los sectores que más se benefició debido a la magnitud de los proyectos de inversión involucrados en las diferentes etapas de su ciclo productivo” (p. 15)

Con respecto a los beneficios tributarios que favorecieron a la minería, pueden mencionarse los siguientes:

Se hace referencia a la depreciación acelerada, según el autor define “La depreciación acelerada permite recuperar en menor tiempo la inversión llevada a cabo en la adquisición del bien. Del mismo modo, el costo del activo pueda cancelarse de forma más rápida que si se aplicara el método de línea recta” (Alva, 2012, párr. 1).

Por otra parte, “Las maquinarias y equipos utilizados en las actividades mineras, petrolera y de construcción; excepto muebles, enseres y equipos de oficina, podrán depreciarse a una tasa máxima anual de 20%” (Mendoza y De Echave, 2016, p. 37).

Así como también la devolución del impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal durante la fase de exploración (régimen recuperación anticipada del IGV). - “Consiste en la devolución del crédito del IGV que gravó las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital y bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción, realizadas en la etapa pre productiva”. (Superintendencia nacional de aduana y administración tributaria - Sunat, 2014, párr. 1).

Y por último los incentivos a las exportaciones. - “debido a que las exportaciones no están gravadas con el IGV, no se puede aplicar el método de recuperación del IGV descrito, razón por la cual los exportadores quedan sujetos al régimen del saldo a favor del exportador” (Zuzunaga, 2011, p. 8).

Entre los principales incentivos relevantes en minería a las exportaciones:

En primer lugar, la devolución del saldo a favor materia del beneficio – SFMB. - “Está constituido por el IGV que haya gravado las adquisiciones de los exportadores, destinadas a la realización de operaciones gravadas con el IGV o destinadas a operaciones de exportación” (Zuzunaga, 2011, p. 9).

En segundo lugar, la devolución de derechos arancelarios o drawback. - “es un régimen aduanero, permite a las empresas exportadoras de Perú obtener la devolución (restitución) de los derechos arancelarios que hubieran pagado en la importación de las materias primas o insumos utilizados en la producción de mercaderías exportadas”. (Herrera, 2013, párr. 1).

Así mismo se encontró sustento de algunos autores para la segunda variable:

Recaudación fiscal. -

Mitchell (2008), en su artículo “Impuestos e impuestos de inversión en minería” indica que “la tributación de las actividades mineras es una importante política pública. Tema que plantea cuestiones de equidad sobre la explotación de capital natural de las naciones” (p. 31). Cuyo objetivo final de cualquier sistema de impuestos mineros del gobierno es “para asegurar el mayor beneficio posible para el público mientras simultáneamente se fomenta la inversión en el sector. Logrando esto, requiere una consideración realista y un cuidadoso equilibrio de los objetivos de los dos actores clave: empresas y gobiernos” (p. 27)

Desafortunadamente, el sector es tan diverso que no es posible especificar un sistema fiscal óptimo que pueda ser utilizado como modelo, aunque ciertas características universales de tributación, se pueden definir como buenos sistemas. Dado que cualquier sistema será basado en un conjunto de suposiciones sobre el futuro que cambiarán (p. 31).

Para las empresas, el nivel general de impuestos, incluidas las regalías, influye en los incentivos para explorar y desarrollar, mayor tributación es probable que los niveles reduzcan los incentivos para invertir y, en casos, incluso para mantener algunas minas en funcionamiento. Los cargos también influyen en los patrones de inversión. Aumento de las tasas de impuestos

aumentará los ingresos del gobierno en el corto plazo, pero si un aumento es demasiado alto que desalentará la exploración y desarrollo, reduciendo así los ingresos fiscales generados, por el sector a largo plazo (p. 27)

Mientras tanto en el Perú existan leyes que fundamentan y regulan el presente trabajo de investigación tales como el TUO del código tributario (D.S. N° 135-99-EF), ley general de minería (D. Leg. N° 109), la modificación del impuesto de la regalía minera – ley N° 28258; “se aplican tasas marginales progresivas en un rango de 1% a 12% en función de los tramos crecientes del margen operativo de la empresa (utilidad operativa / ingresos o ventas netas).”, el impuesto especial a la minería – Ley N° 29789; “contemplado en el Art. 91° del TUO de la ley general de minería, el impuesto se aplican tasas marginales en un rango de 2% a 8,4%.”, el gravamen especial a la minería – Ley N° 29790; “se aplican tasas marginales en un rango de 4% a 13,12%.”, decreto legislativo que establece el régimen especial de recuperación anticipada del impuesto (D.Leg. N° 973), con “el objetivo de disminuir los costos y gastos de producción/comercialización del sector privado, del mismo modo aumentar las utilidades netas de las empresas mediante la reducción de su obligación tributaria, de modo que la minería sea uno de los sectores más productivos para el sostenimiento del país”.

Si bien es cierto, debido a la caída de la recaudación fiscal; la cual genera pérdidas considerables al estado peruano, la presente investigación planteó la interrogante: ¿Cuál es el impacto del régimen tributario del sector minero en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 al 2019?

Donde la elaboración y la justificación del presente trabajo de investigación, se basa en el criterio del autor Hernández et al., 2010, p. 40.

Teniendo como conveniencia, el propósito de demostrar que las empresas mineras tienen mayor beneficio con nuestras leyes que rigen actualmente, sobre todo con las devoluciones por sus exportaciones que lo que tributan al fisco, una relevancia social que se realizará con la finalidad de dar a conocer a fondo sobre los beneficios tributarios, específicamente en el sector minero y su implicancia en las aportaciones fiscales, si éstos están siendo aplicados adecuadamente en nuestro sistema tributario para beneficio de la sociedad. Poniendo como implicaciones prácticas el de identificar hasta donde los beneficios tributarios influyen en el desarrollo de las empresas y por ende la importancia de las aportaciones fiscales si son beneficiosas o generan pérdidas a

la sociedad, dándole así un valor teórico para demostrar que es muy importante conocer todos los cambios y las últimas disposiciones tributarias vigentes en el Perú, así como también que las grandes empresas mineras sean conscientes que sus obligaciones fiscales sean realizadas dentro del marco de la ley. Y finalmente la utilidad metodológica con el objeto de poder brindar aportes significativos e importantes para determinar si los beneficios tributarios repercuten de manera favorable en las aportaciones fiscales. Esperando que la presente investigación sirva como material académico para futuras investigaciones.

Para poder obtener un resultado que sea lo más cercano a la realidad se planteó como objetivo determinar el impacto del régimen tributario del sector minero en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 al 2019; y respecto a los objetivos específicos tenemos en primer lugar analizar los beneficios tributarios del sector minero en el Perú, período 2012 al 2019 y por último analizar si las empresas mineras están aportando adecuadamente con sus obligaciones tributarias, período 2012 al 2019.

Para ello se hace necesario, determinar si la hipótesis planteada que el régimen tributario del sector minero tiene un impacto positivo en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 al 2019. La cual se verá con los resultados de la presente investigación.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

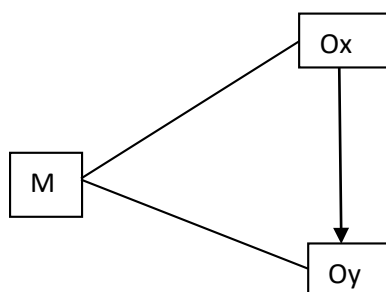
Según el fin que persigue. - es aplicada, porque “busca la aplicación o utilización de los conocimientos ya adquiridos, necesita de los resultados y avances de la investigación preliminar y básica; requiere de un marco teórico” (Behar, 2008, p.20)

Según el enfoque. - Es cuantitativo, porque “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (Hernández et al., 2014, p.4)

Según el alcance. - Es descriptiva, porque “pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas” (Hernández et al., 2014, p. 92)

Diseño no experimental; “se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (Hernández et al., 2014, p.152)

Siendo su esquema como sigue:



Dónde:

Ox: Régimen tributario

Oy: Recaudación fiscal

M: Muestra datos estadísticos obtenidos de la Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (Sunat), sector minería.

2.2. Operacionalización de Variables

Variable 1: Régimen tributario

Variable 2: Recaudación Fiscal

Tabla 2.1.

Operacionalización de la variable independiente Régimen Tributario

Variable	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Régimen tributario	“Son las categorías bajo las cuales una persona natural o Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la Sunat, así mismo establece la manera en la que se pagan y los niveles de pagos de los impuestos, pudiendo optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y tamaño del negocio”. (Portal gobierno del Perú, s/f, párr. 1)	Esta variable se midió mediante análisis documentario.	Obligaciones tributarias	Regalías mineras	Razón
				Impuesto especial a la minería	Razón
				Gravamen especial a la minería	Razón
			Beneficios tributarios	Depreciación acelerada	Razón
				Devolución del IGV e IPM durante la fase de exploración (Régimen de recuperación anticipada del IGV)	Razón
				Incentivos a las exportaciones	Razón

Nota: Se describió las dimensiones del régimen tributario que fueron utilizadas.

Tabla 2.2.

Operacionalización de la variable dependiente recaudación fiscal

Variable	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Recaudación Fiscal	"La tributación de las actividades mineras es una importante política pública. Tema que plantea cuestiones de equidad sobre la explotación de capital natural de las naciones. Desafortunadamente, el sector es tan diverso que no es posible especificar un sistema fiscal óptimo que pueda ser utilizado como modelo, aunque ciertas características universales de tributación, se pueden definir como buenos sistemas. El objetivo final de cualquier sistema de impuestos mineros del gobierno es para asegurar el mayor beneficio posible para el público mientras se fomenta la inversión en el sector" (Mitchell, 2008, p. 31)	Esta variable se midió mediante análisis documental	Impuestos Recaudados	Impuesto a la renta
				Impuesto general a las ventas
				Impuesto general a las ventas
			Devolución de impuestos	Drawback

Nota: Se describió las dimensiones de la recaudación fiscal que fueron utilizadas.

2.3. Población y Muestra

2.3.1. Población.

Documentación tributaria de las empresas del sector minero en el Perú.

2.3.2. Muestra.

Documentación tributaria correspondiente a empresas del sector minero en el Perú. Período 2012 al 2019. Fuente Sunat.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas.

Se utilizó es el análisis documental.

Tabla 2.3

Técnicas e instrumentos

Variable	Técnica	Instrumento	Informante
Régimen tributario	Análisis documental	Ficha de análisis documentarios	Superintendencia nacional de aduana y administración tributaria
Recaudación fiscal	Análisis documental	Ficha de análisis documentarios	Superintendencia nacional de aduana y administración tributaria

Nota: Muestra las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la elaboración de la presente investigación.

2.4.2. Instrumentos.

Los instrumentos que se utilizaron son las fichas de registro de datos.

Tabla 2.4

Ficha técnica del instrumento para medir el impacto del régimen tributario del sector minero en la recaudación fiscal en el Perú.

Nombre del instrumento:	Ficha de registro de datos
Autor:	Ana Rosa Moreno Marreros
Lugar:	Trujillo
Fecha de aplicación:	2019
Objetivo:	Determinar el impacto del régimen tributario del sector minero en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 al 2019.
Administración:	Beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal.
Tiempo	2012 al 2019

Nota: Muestra las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la elaboración de la presente investigación.

2.5. Procedimiento

En la investigación se tomó la información de ambas variables, teniendo en cuenta cada una de sus dimensiones, de acuerdo a la matriz de datos, los cuales se trabajaron inicialmente en un archivo Excel.

2.6. Método de análisis de datos

La presente investigación fue desarrollada mediante estadística descriptiva, presentándose en tablas y figuras, las cuales fueron analizadas en concordancia con la ley tributaria vigente al periodo correspondiente de estudio.

2.7. Aspectos éticos

2.7.1. El consentimiento informado.

Según Noreña, Alcaraz, Rojas y Rebolledo (2012), “es importante reconocer que la información proporcionada se convierte en componente que influye en la veracidad del estudio debido a que, si el informante tiene conocimiento de la intencionalidad de la recolección de los datos, puede dar respuestas socialmente aceptables” (p.270)

2.7.2. La confidencialidad.

Según Noreña, et al. (2012)

Es importante que los investigadores se planteen la cuestión ética, que los informantes deseen ser reconocidos e identificados, o los centros donde se realizaron los estudios deben ser mencionados o no, y cuándo se debe dar reconocimiento a ciertas fuentes de información (p.270)

2.7.3. Manejo de riesgos.

Según Noreña, et al. (2012)

Explicar a los informantes que los resultados no generarán ningún perjuicio o daño institucional, profesional o personal de la información recabada; debe quedar claro para el investigador que los hallazgos del estudio no serán utilizados con fines distintos a los que inicialmente se han proyectado (p.270)

III. RESULTADOS

3.1. Generalidades

En el Perú, la actividad minera es uno de los principales sectores de progreso económico y de sustento para la población, comprometidas con el cumplimiento de las normas mineras vigentes. Las actividades mineras también pueden contribuir a la sostenibilidad y desarrollo, particularmente a su economía dimensión, puede traer ingresos fiscales a un país, impulsar el crecimiento económico, crear empleos y contribuir a la construcción de infraestructura. El aumento de los ingresos de la industria minera es uno de los principales objetivos para el diseño de políticas que fomentan la extracción de recursos minerales encontrados dentro de un mineral dotado.

Sin embargo, el plan de un sistema tributario equilibrado que se ajuste a la complejidad técnica, la estructura económica y financiera de la industria minera es un desafío importante que enfrenta políticas de tributación minera. Los gobiernos responden a los ingresos percibidos, sin embargo, estas están generando pérdidas al adoptar estrategias correctivas para capturar una mayor parte de los ingresos de recursos para apoyar los presupuestos de desarrollo. La percepción de los gobiernos del desequilibrio fiscal ha provocado políticas fiscales correctivas generalizadas que dieron lugar a una violación de la estabilidad existente acuerdos tales como ampliación de los vencimientos de los contratos de estabilidad tributaria, prorrogar por más tiempo las exoneraciones del IGV, creación de nuevos impuestos; que favorecen a las empresas mineras las cuales utilizan para eliminar las rentas y, por lo tanto, podrían coludir para reducir las obligaciones fiscales.

El boom minero que se observó desde 2003 hasta 2012, ha estimulado lo que parecen ser inquisiciones de impuestos mineros globales en la disipación de impuestos, haciendo que, en lugar de percibir ingresos, el fisco debe devolverles por los beneficios tributarios que gozan estas empresas; generando pérdidas considerables a la nación. Estas tendencias podrían surgir si los gobiernos no reaccionan ante la percepción de que los instrumentos fiscales no se están desempeñando como se esperaba y las comunidades se oponen a las actividades mineras en vista de protección de las dotaciones tradicionales y del entorno físico.

3.2. Beneficios tributarios del régimen minero en el Perú, período 2012 al 2019

El gran problema es que la minería ha ido ganando muchos beneficios, entre ellos tenemos los siguientes: - La ampliación de vencimiento de los contratos de estabilidad jurídica, tal como se detalla en la tabla 3.1, la relación de empresas mineras que gozan de este beneficio.

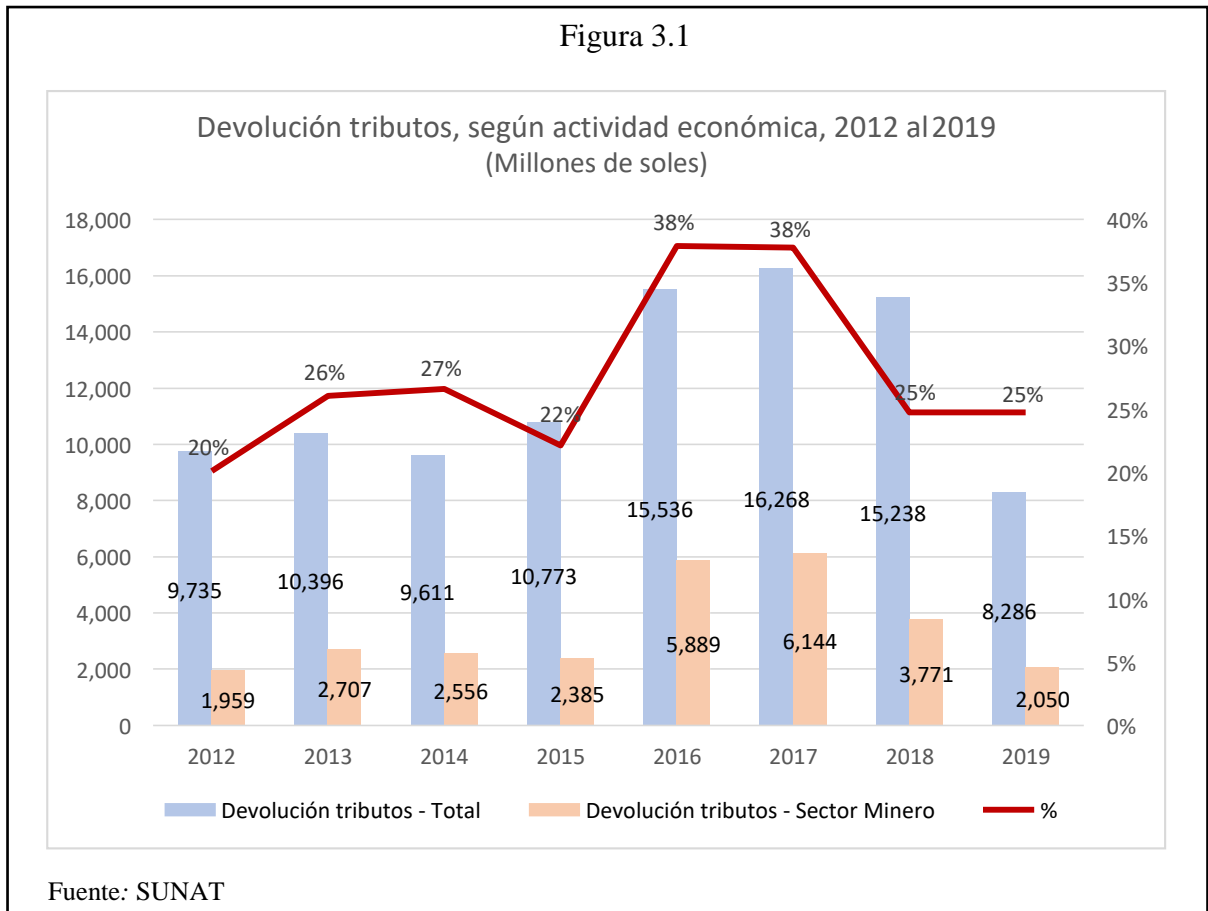
Tabla 3.1.
Empresas con contratos de estabilidad tributaria en el sector minero vigentes.

Minera	Proyecto	Año firma Contrato	Año culminación de contrato
Soc. Minera Refinería Cajamarquilla	Cajamarquilla	1995	2020
Minera Barrick Misquichilca	Alto Chicama	2004	2020
Cía. Minera Milpos	Proyecto 2	2007	2021
Cía. Minera Bateas		2008	2017
Minera Chinalco	Toromocho	2009	2027
Minera Las Bambas	Las Bambas	2011	2029
Cía. Minera Antapaccay SA	Anntapaccay	2011	2027
Sociedad Minera Cerro Verde	Cerro Verde	2012	2031
Hudday Peru SAC	Constancia	2013	2030

Nota: Se muestra las prórrogas que se dieron a las empresas mineras.

Interpretación: Según la tabla 3.1, muestra las prórrogas de los contratos de estabilidad tributaria, entre el estado y las empresas mineras, son instrumentos que sirven de amparo a los inversionistas brindándoles la seguridad y tranquilidad que las normas aplicadas o beneficios otorgados a dicha inversión se van a respetar así existan variaciones en lo referente a sus obligaciones tributarias durante un período de tiempo determinado. Es decir, que ellos no se verían afectados con las creaciones de nuevos impuestos o contraprestaciones hasta la culminación de su contrato.

Otros de los beneficios tributarios a la minería, mencionamos: devolución saldo a favor materia del beneficio o recuperación anticipada del IGV pagado en la etapa de exploración; devolución por derechos arancelarios o drawback, etc., los cuales se ven en la figura 3.1



Interpretación: Según la figura 3.1, el incremento acelerado de las devoluciones afecta negativamente la recaudación fiscal. El crecimiento del aporte sector minero muestra una disminución en la recaudación fiscal debido a las devoluciones año a año sobre todo entre los años 2012 al 2017. En los años 2016 y 2017 la devolución a las empresas mineras representa el 38% del total de las devoluciones; que es superior a la tercera parte de lo que representa la devolución de todos los sectores. Así mismo en lo que respecta entre el 2018 y 2019 se mantiene en 25% del total de las devoluciones; cabe precisar que en cuanto al 2019 corresponde hasta junio 2019.

Del mismo modo, este sector minero tiene otros beneficios como la depreciación acelerada. Como se puede observar en la tabla 3.2 se realizó un análisis del método de depreciación lineal.

Tabla 3.2
Métodos de depreciación

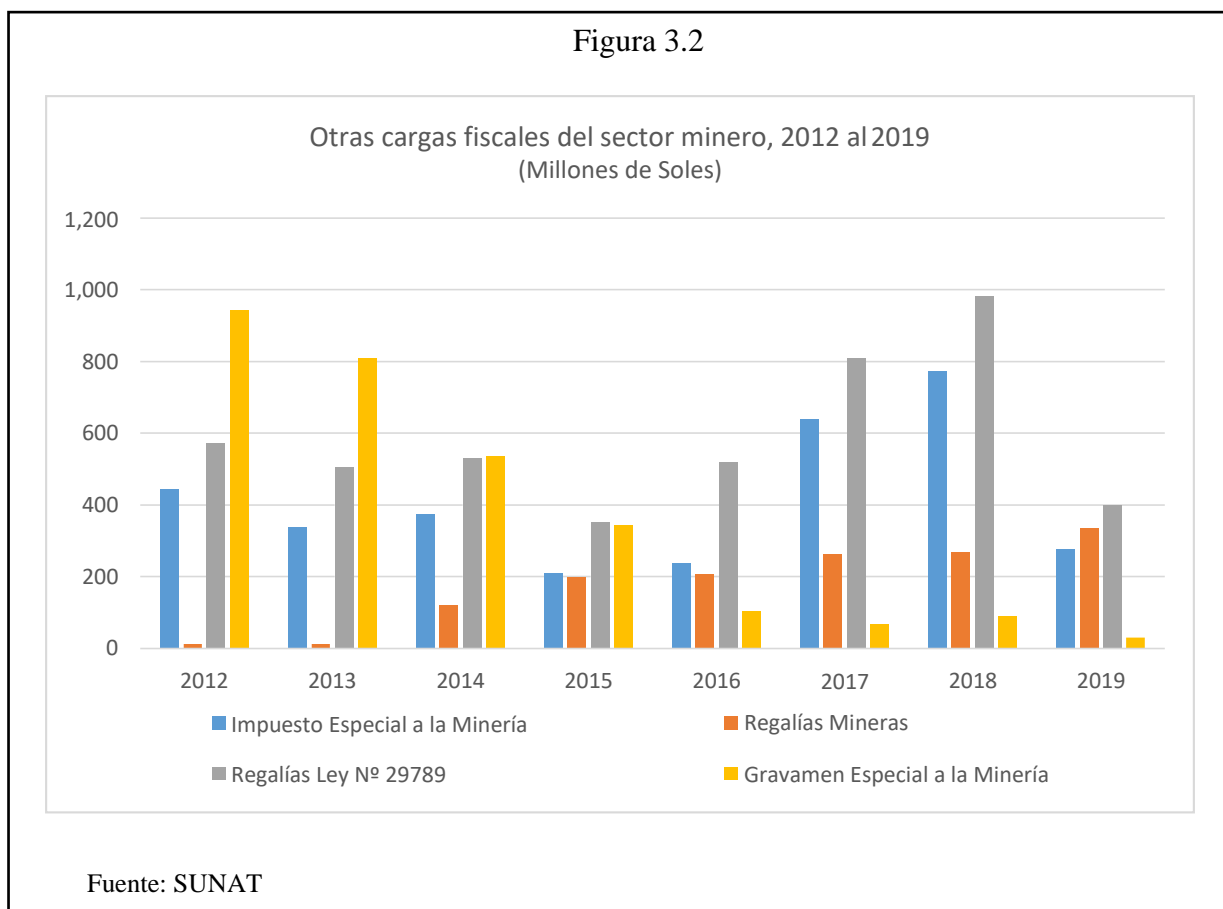
Año Producción	Etapa de Inversión	Depreciación Lineal		Etapa de Inversión	Depreciación Acelerada	
	Valor del Activo	Monto Deprec.	Valor Activo (Saldo)	Valor del Activo	Monto Deprec.	Valor Activo (Saldo)
	100			100		
1		10	90		20	80
2		10	80		20	60
3		10	70		20	40
4		10	60		20	20
5		10	50		19.999	0.001
6		10	40			
7		10	30			
8		10	20			
9		10	10			
10		9.999	0.001			

Nota: Muestra el desgaste uniforme de los activos en el tiempo.

Interpretación: En la tabla 3.2, se demostró el desgaste del activo; haciendo una comparación entre la depreciación lineal donde es de manera uniforme y con un desgaste lento, lo cual no le es muy rentable para las empresas mineras, aplicándose una tasa igual de 10%. Mientras que la depreciación acelerada, se aplica a los activos utilizados en las actividades mineras y en otros sectores como petroleros y construcción; con una tasa del 20% anual y para el resto de actividades una tasa del 10%. El tratamiento tributario de dicha depreciación, permite utilizarla como gasto y por ende disminuye la utilidad, reduciendo así el pago del impuesto a la renta, favoreciendo a las compañías mineras.

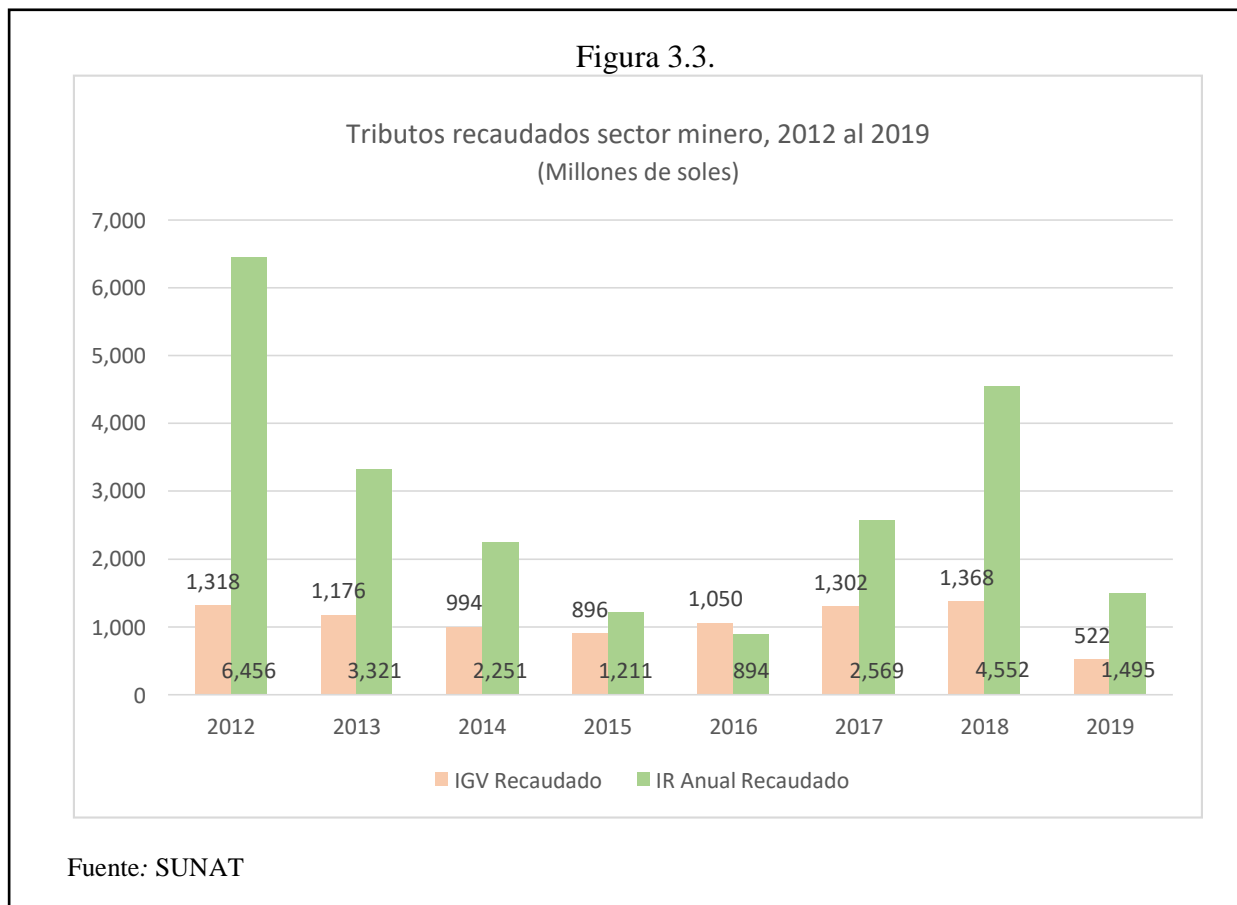
3.3. Las empresas mineras y sus obligaciones tributarias, período 2012 al 2019

En la figura 3.2 se realizó un análisis de las contraprestaciones que recibe el Estado.



Interpretación: En la figura 3.2, las cargas fiscales o contraprestaciones se aplican por el uso de los recursos naturales del estado; más no es un impuesto. Desde el año 2012 al 2016 la recaudación de estas nuevas cargas fiscales fue disminuyendo progresivamente, mientras que en el año 2018 se duplicó ese ingreso tributario al 100% aproximadamente.

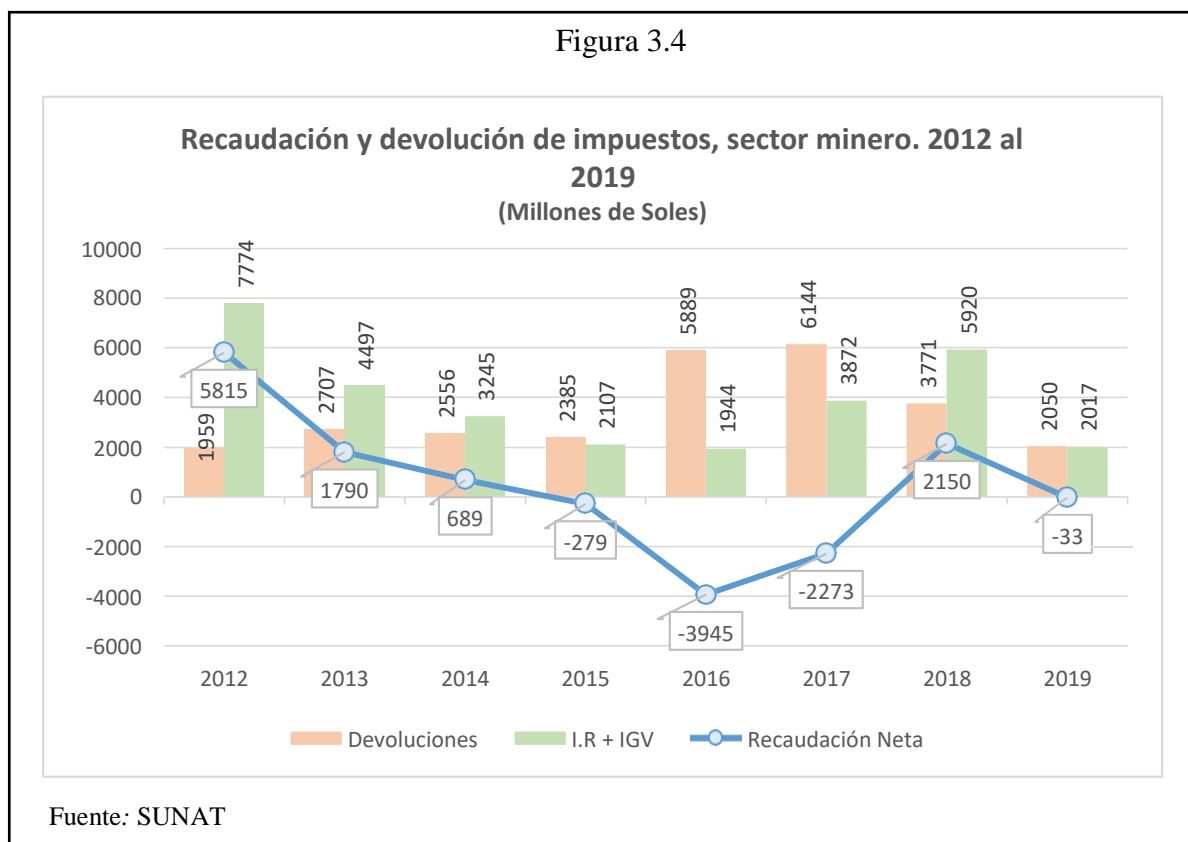
En la figura 3.3, se realizó un análisis de los ingresos recaudados por impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta.



Interpretación: En la figura 3.3, se detalló lo que representa en sí los impuestos de las empresas mineras. A partir del año 2012 al 2016 hubo una disminución en la recaudación fiscal de 7,774 millones de soles a 1,944 millones de soles, es decir cayó en un 75% aproximadamente en 5 años, logrando recuperarse progresivamente al 2018 y en lo que va del año 2019 su recuperación es equivalente al año anterior.

3.4. Impacto del régimen tributario del sector minero en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 al 2019

Como se puede apreciar en la figura 3.4 la recaudación vs devolución de impuestos, con los datos recabados por el ente recaudador Sunat.



Interpretación: En la figura 3.4, desde el año 2012 el aporte del sector minero resultó desfavorable tendiendo a una disminución en la recaudación neta de sus impuestos y el Estado peruano termina subsidiando a las grandes empresas con beneficios tributarios, lo que está originando la disminución de los ingresos tributarios afectando negativamente, en los últimos años el ingreso tributario del sector. En el año 2016 la recaudación neta (impuestos pagados menos devoluciones) fue negativa en -3,945 millones de soles, es decir que Sunat devolvió más de lo que recaudó. Mejorando progresivamente en el año 2018 que logró una recaudación de 2,150 millones de soles y en lo que va de este año junio 2019 ya tiene un resultado negativo de -33 millones de soles, con tendencia a la disminución.

3.5. Contrastación de hipótesis:

Para la presente investigación se propuso la siguiente hipótesis “el régimen tributario del sector minero tiene un impacto positivo en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 al 2019” la cual es rechazada, porque tiene un impacto negativo debido a los beneficios otorgados a las empresas mineras las cuales no tributan al fisco, por ende hay más devoluciones de IGV que ingresos, tal como se puede apreciar en la figura 3.4., donde se observa que la recaudación neta va disminuyendo desde el año 2012 y a partir del año 2016 a la fecha son negativos los saldos, lo cual significa que la devolución es mayor a lo recaudado por el fisco. Sobre todo, en el año 2016 la Sunat recaudó 1,944 millones de soles; entre IGV y renta y sin embargo devolvió 5,889 millones de soles es decir 303%, teniendo un déficit de 3,945 millones de soles, lo que representa el 203%.

En la presente investigación no se está considerando el canon minero, el cual está regulado por ley N°27506, la cual gozan los gobiernos regionales y locales que es el 50% del impuesto a la renta.

IV. DISCUSIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar el impacto del régimen tributario del sector minero en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 al 2019. Por ello, se discutirán los principales hallazgos de este estudio:

Según los resultados, se concluye que desde el año 2012 el aporte del sector minero resultó desfavorable tendiendo a una baja en la recaudación neta de sus impuestos y el Estado peruano termina subsidiando a las grandes empresas con beneficios tributarios lo que está originando la disminución de los ingresos tributarios, por ende, afecta el aporte tributario del sector. En el año 2016 la recaudación neta (impuestos pagados menos devoluciones) fue negativa en -3,945 millones de soles, es decir que el estado peruano devolvió más de lo que recaudó. Mejorando progresivamente en el año 2018 que logró una recaudación de 2,150 millones de soles y en lo que va de este año junio 2019 ya tiene un resultado negativo de -33 millones de soles, con tendencia a la baja, cuyos resultados guardan relación con los resultados de la investigación de Huayna (2017), quien defiende su tesis “Los Beneficios Tributarios y su Impacto en la Recaudación Fiscal del Perú en el 2016”, quien concluye: “los créditos fiscales son deducciones que le permite realizar al contribuyente para determinar el pago del impuesto general a las ventas, por lo tanto, tiene una influencia en la recaudación del tributo” (p. 35), por lo tanto “los beneficios tributarios no se encuentran compensados con un incremento de la capacidad contributiva y sólo representa una disminución de la recaudación fiscal” (p. 35), del mismo modo guarda relación con lo que publicaron Flores y Quiñones (2017), en su libro titulado “Recaudación fiscal y beneficios tributarios en el sector minero” quienes sustentan que, “en el Perú se viene incrementando de manera significativa la producción minera, sin embargo ello no produce un mayor aporte tributario. De hecho, el sector minero disminuyó su aporte a la recaudación del IR” (pp. 104-105)

El análisis de los beneficios tributarios del régimen minero en el Perú, los resultados mostraron que las prórrogas de los contratos de estabilidad tributaria, entre el estado y las empresas mineras, son instrumentos que sirven de amparo a los inversionistas brindándoles la seguridad y tranquilidad que las normas aplicadas o beneficios otorgados a dicha inversión se van a respetar así existan variaciones en lo referente a sus obligaciones tributarias durante un período de tiempo determinado. Es decir, que ellos no se verían afectados con las creaciones de

nuevos impuestos o contraprestaciones hasta la culminación de su contrato., la que guarda relación con lo que sostiene Durand (2018), en su informe temático N° 62/2017-2018 nos muestra los “Beneficios e incentivos a través de la reducción o eliminación del Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas”, concluye que “en el Perú se han aprobado leyes, a través de las que se han otorgado beneficios tributarios e incentivos a diversos sectores socio económico a los que el estado ha querido fomentar o promover su desarrollo y expansión” (p. 29). Del mismo modo, Huayna (2017), defiende en su tesis “Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016”, concluye que “los beneficios tributarios no se encuentran compensados con un incremento de la capacidad contributiva y sólo representa una disminución de la recaudación fiscal” (p. 35).

Por último, para analizar si las empresas mineras están aportando adecuadamente con sus obligaciones tributarias, período 2012 al 2019, según las investigaciones realizadas, se obtuvo como resultado que algunas empresas mineras no cumplen con sus aportaciones al fisco, debido a los beneficios que el Estado viene ampliando los plazos de vencimiento a estos beneficios tributarios, como la devolución del IGV y la ampliación de vencimientos de los Contratos de Estabilidad Tributaria; los cuales les fijan una fecha de inicio de sus obligaciones tributarias, por ende ese dinero no ingresa a las arcas de la Superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria – Sunat y por lo tanto la recaudación fiscal está disminuyendo.

Según el investigador Epifanio Baca de Propuesta Ciudadana, presentó el libro “Recaudación fiscal y beneficios tributarios en el sector minero”; donde analiza la situación global del país, pero también el caso de la minería en Arequipa, donde la mayor operación pertenece a Cerro Verde. Se utilizó a esta empresa como ejemplo de cómo la regulación tributaria puede mermar los ingresos nacionales a pesar que la explotación del mineral se duplique. Uno de esos mecanismos lesivos es la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV), cuando las mineras exportan su material, Sunat devuelve el IGV; esta es una regulación internacional basada en el principio de que los impuestos no se exportan porque podrían encarecer el producto. Luego que las mineras pagan el IGV por los materiales exportados, la Sunat devuelve este dinero. El problema es que, desde hace unos años, la cantidad reintegrada a las mineras ha sido mayor que los impuestos pagados por las mismas.

V. CONCLUSIONES

1. El régimen tributario del sector minero tiene un impacto negativo en la recaudación fiscal, debido a los grandes beneficios que gozan las empresas mineras sobre todo con la devolución del IGV, donde la recaudación neta va disminuyendo desde el año 2012 y a partir del año 2016 a la fecha son negativos los saldos, lo cual significa que la devolución es mayor a lo recaudado por el fisco. Sobre todo, en el año 2016 la SUNAT recaudó 1,944 millones de soles; entre IGV y renta y sin embargo devolvió -5,889 millones de soles es decir 303%, teniendo un déficit de -3,945 millones de soles lo que representa el 203%.
2. El incremento acelerado de las devoluciones afecta negativamente la recaudación. El desarrollo reciente del aporte sector minero ilustra el deterioro fiscal debido a las devoluciones año a año sobre todo entre los años 2012 al 2017. En los años 2016 y 2017 la devolución a las empresas mineras representa el 38% del total de las devoluciones; que es superior a la tercera parte de lo que representa la devolución de todos los sectores. Así mismo en lo que respecta entre el 2018 y 2019 se mantiene en 25% del total de las devoluciones; cabe precisar que en cuanto al 2019 corresponde hasta junio 2019.
3. Las prórrogas de los contratos de estabilidad tributaria, entre el estado y las empresas mineras, son instrumentos que sirven de amparo a los inversionistas brindándoles la seguridad y tranquilidad que las normas aplicadas o beneficios otorgados a dicha inversión se van a respetar así existan variaciones en lo referente a sus obligaciones tributarias durante un período de tiempo determinado. Es decir, que ellos no se verían afectados con las creaciones de nuevos impuestos o contraprestaciones hasta la culminación de su contrato.
4. La depreciación acelerada, se aplica a los activos utilizados en las actividades mineras y en otros sectores como petroleros y construcción; con una tasa del 20% anual y para el resto de actividades una tasa del 10%. El tratamiento tributario de dicha depreciación, permite utilizarla como gasto y por ende disminuye la utilidad, reduciendo así el pago del impuesto a la renta, favoreciendo a las empresas mineras.

5. Las cargas fiscales o contraprestaciones se aplican por el uso de los recursos naturales del estado; más no es un impuesto
6. A partir del año 2012 al 2016 hubo una disminución en la recaudación fiscal de 7,774 millones de soles a 1,944 millones de soles, es decir cayó en un 75% aproximadamente en 5 años, logrando recuperarse progresivamente al 2018 y en lo que va del año 2019 su recuperación es equivalente al año anterior.

VI. RECOMENDACIONES

1. Fijar parámetros de las devoluciones de los impuestos recaudados, donde lo que se devuelve no debe superar lo que se recauda.
2. Analizar si los beneficios tributarios del sector minero, son favorables o desfavorables para la nación, es decir que estos beneficios deben favorecer a la población y no sólo a las empresas mineras.
3. Revisar los contratos de estabilidad tributaria en materia de plazos, beneficios, etc., de manera que no sólo sea beneficio para los inversionistas, sino también genere ingreso al Estado. Así mismo que no se hagan eternos y solo puedan salir favorecidos los inversionistas.
4. La depreciación debe ser regulada para todos los sectores económicos buscando la equidad, de manera que la recaudación del impuesto a la renta disminuya y la utilidad neta sea menor.
5. Informar a la población sobre la manera como tributan las empresas mineras, la realidad de lo que tributan para saber lo que le corresponde a cada región, así como también lo que se les devuelve para que todos sean partícipes de lo que queda para que el Estado pueda hacer obras y todo este proceso sea de manera transparente
6. Promulgar una ley que regule los vacíos que existen en los Decretos donde se establezca que no sólo por el hecho de invertir en el Perú, signifique que sólo las empresas tienen el derecho de salir beneficiados sino toda la población.

VII. PROPUESTA

Nombre de la propuesta

Minería responsable y sostenible para la nación: protegiendo nuestro planeta

Fundamentación

De acuerdo a lo analizado, con la información obtenida en la investigación, se evidencia que hay puntos muy importantes que deben ser evaluados de acuerdo con lo que conlleva la minería, no sólo es lo económico que según los resultados no son para nada favorables para la nación, sin embargo, también existe el sector socio-económico y ambiental.

Mientras no exista un sistema eficiente de control y fiscalización y no se regulen y se implementen las medidas adecuadas en los aspectos ambientales, seguirá existiendo más intereses económicos que sociales. Si bien es cierto, existe daño ambiental de áreas geográficas, agua, flora y fauna; es decir todo nuestro ecosistema, que es trabajado para su supervivencia del hombre trabajando la tierra en la agricultura y ganadería. También hay daño humano donde en los sectores donde hay minas la gente se ve afectada por múltiples enfermedades tanto respiratorias, enfermedades de piel, etc. Sin embargo, no se toma ninguna medida para solucionar este tema social y ambiental.

Aunque la minería produce los minerales y metales necesarios, también promueve riesgos potenciales para las personas que trabajan en la mina, para la comunidad que vive cerca de la mina y para las partes del medio ambiente afectadas. Los riesgos son evidentes cuando se trata de la minería. Hay problemas de salud y bienestar de los trabajadores y preocupaciones medioambientales. Se sabe que la minería es un problema complejo. Por un lado, impulsa las economías y brinda empleos a las personas de la comunidad. Por otro lado, afecta a los ecosistemas que lo rodean y al medio ambiente. La minería puede ser beneficiosa y peligrosa, y las personas deben poder encontrar el equilibrio.

La minería está dañando comunidades y ecosistemas en todo el mundo, la tierra estaba relativamente vacía de personas y los ecosistemas vulnerables debido a que las minas han liberado suficiente carbono a la atmósfera para dañar el clima. Los desechos industriales han contaminado tanto los océanos que el ritmo de destrucción del ecosistema ha ido creciendo aceleradamente.

La minería responsable puede ofrecer grandes beneficios como grandes compañías, sin conflictos con la comunidad que nos rodea, con menos impactos. Las minas presentan tanto oportunidades como riesgos para los residentes locales, los gobiernos y el medio ambiente. Claramente, la minería puede proporcionar un empleo local significativo, oportunidad económica, e ingresos del gobierno. Pero debido a que los minerales son recursos del estado, las decisiones sobre su explotación deben ser transparentes, participativas y sujetas al voto informado de la sociedad civil.

Las inversiones sociales de una empresa en una comunidad pueden incluir la construcción y reparación de escuelas, hospitales, carreteras y líneas eléctricas. Desafortunadamente, estas contribuciones significativas al desarrollo de la comunidad a veces fallan cuando la empresa minera ya no proporciona soporte operativo, y la memoria comunitaria de este tipo de soporte de la compañía minera se va desvaneciéndose con el tiempo. A veces las comunidades locales carecen de los medios para mantener y contar con personal estos esfuerzos, y las inversiones sociales pueden crear una obligación que la comunidad no pueda sostener por sí sola. Del mismo modo, si las compañías mineras contribuyen al desarrollo social, que operan sin la supervisión adecuada, los resultados son a menudo decepcionantes. De ahí se puede deducir que la manera efectiva para que las compañías mineras contribuyan con inversiones sociales es a través de la comunidad, acuerdos de desarrollo que prevean a largo plazo integrando los pasos de implementación necesarios en el plan original de inversión social.

Objetivo general

Determinar si la minería responsable y sostenible para la nación influye en la protección de nuestro planeta.

Objetivos específicos

Analizar los beneficios que tendrían incluir programas sociales para la población.

Concientizar a la población y empresarios mineros en una minería responsable.

Proponer un Proyecto de Ley para regular una igualdad en todos los sectores tanto socio-económicos como ambientales.

Beneficiarios

La población del Perú, sobre todo los que viven más cerca de los asientos mineros.

Justificación

Las compañías mineras han adoptado el término "minería responsable" para describir sus esfuerzos para mejorar la aceptación pública y comunitaria para que puedan minar. Las compañías mineras, que alguna vez se preocuparon estrictamente por los problemas operativos ahora deben poder interactuar con la comunidad y generar el consentimiento necesario para avanzar la operación en un ambiente estable.

Los conflictos mineros pueden causar problemas graves para empresas mineras, comunidades locales y en muchos casos también para economías nacionales. Los períodos de planificación y las interrupciones operativas pueden ser largos y costosos, y las comunidades locales pueden sufrir incertidumbres y condiciones adversas. La realidad es que las personas tienen diferentes intereses y valores, y los conflictos mineros son bastante comunes. Los riesgos e impactos ambientales asociados con la minería pueden aumentar las tensiones en una comunidad. Los objetivos del conjunto de herramientas son ayudar a las partes en actividades mineras expresar sus intereses y preocupaciones de manera constructiva e identificar áreas de beneficio mutuo. La idea es contribuir a la prevención o resolución de conflictos y, en última instancia, a la economía y desarrollo social de una región de manera ambientalmente responsable.

Las actividades mineras son la parte integral del desarrollo social, sin embargo, la mitigación de los problemas ambientales y sociales afectados por las minas justifica una acción correctiva respaldada por estrategias apropiadas de gestión posterior al cierre. Al gestionar los impactos ambientales, se puede asegurar la viabilidad a largo plazo de las operaciones mineras, que, a su vez, aborda los problemas sociales. También brinda la oportunidad de producir bienes y servicios en la minería y al mismo tiempo garantiza servicios eco sistémico sostenible y saludable. La gestión estratégica y la evaluación de los impactos sociales y ambientales también aseguran el favor del gobierno y los responsables políticos para obtener beneficios económicos para las partes interesadas. En los últimos años, los cambios en las técnicas de gestión han minimizado eficientemente muchos impactos negativos. Las compañías mineras también están haciendo esfuerzos para disminuir los impactos ambientales y sociales de la minería y minimizar

la huella de sus actividades durante todo el ciclo minero, incluida la planificación de la restauración posterior al cierre. La industria minera puede ser más respetuosa con el medio ambiente y socialmente sostenible integrando prácticas que reducen el impacto ambiental de las operaciones mineras e implementando la responsabilidad social corporativa.

Los impactos socioeconómicos relacionados con la actividad minera deben visualizarse desde dos perspectivas. La primera: en qué medida la minería es factor de desarrollo para los países donde se desarrolla la actividad minera y la segunda, desde los efectos que la minería causa en el medio ambiente, lo cual, a nuestro juicio, es factor determinante del desarrollo de nuestros países; sin embargo, muchos no lo tomamos en cuenta.

Es muy importante que todas las empresas se unan para hacer frente a una estrategia para cumplir con los principales objetivos y requerimientos de responsabilidad social y ambiental y que sea una práctica responsable, la minería busca corregir este desequilibrio.

Factibilidad

El Perú es un país rico en recursos naturales, también cuenta con potencial humano capacitado para lograr los objetivos trazados y la necesidad de mejorar la calidad de vida y nuestro ecosistema, conocedores de todos los temas socio-económicos y ambientales, se debería trabajar en conjunto y presentar un proyecto de ley que sea favorable para todos no solo para los empresarios sino también para la población.

La extracción de minerales de la tierra presenta oportunidades, desafíos y riesgos para la sostenibilidad y desarrollo. Los minerales son esenciales para el bienestar humano y son fundamentales para todos los sectores de la economía, sin embargo; la minería también presenta críticas desafíos y riesgos para la sostenibilidad, así mismo, la minería está generando cada vez más conflictos entre empresas mineras y comunidades locales, con disminución de las leyes del mineral para la mayoría de los minerales, el recurso intensidad y la cantidad de residuos generados por es probable que aumente la unidad de recursos producidos los costos ambientales asociados demostrarán una desafío constante y creciente. Por lo tanto, la minería tiene implicaciones positivas y negativas para los objetivos de desarrollo sostenible, con impactos particularmente fuertes.

La evaluación del impacto social y ambiental, participación comunitaria y la mediación de conflictos son enfoques ampliamente utilizados en la gestión de los recursos naturales en

todo el mundo y en el sector minero. En la mayoría casos, sin embargo, se utilizan estos enfoques por separado. Las herramientas que integran estos enfoques para lograr el beneficio máximo que cada uno ofrece, la integración de los enfoques crea oportunidades para la resolución innovadora de conflictos, la negociación y la mediación, por ejemplo, pueden resolver posibles conflictos sociales y ambientales documentados por evaluaciones de impacto y discutidos con las partes interesadas, así como también proporcionar acceso a la información, comunicarse de manera efectiva y alentar la participación de todas las partes interesadas en la evaluación; ya que mejora la transparencia y puede aliviar las tensiones derivadas de la desconfianza y la exclusión.

Este planeamiento, proporciona la base para que las evaluaciones ambientales identifiquen cuándo es más probable que los problemas ambientales planteen una amenaza de mayor tensión y conflicto o, a la inversa, cuando un acuerdo sobre cuestiones ambientales puede servir como vehículo para el conflicto mediación. Un proceso de mediación efectivo reconoce a las principales instituciones y partes interesadas, y sus respectivos roles en la tensión: cómo contribuyen al conflicto, cómo podrían ayudar a reducir las tensiones y cuáles podrían convertirse en mediadores efectivos.

La evaluación de impacto integrada considera las posibles preocupaciones ambientales y sociales relacionadas con las operaciones mineras basadas en las características del área afectada y en los impactos operativos esperados descritos por el análisis situacional. La investigación y la descripción de los efectos debe centrarse en los principales recursos ambientales y sociales - humanos, comunidades y patrimonio cultural; flora y fauna; uso del suelo y agua; y aire, y las interacciones entre estos recursos. El análisis debe indicar todos los efectos potenciales tanto directos e indirectos; secundario; acumulativo; a corto, mediano y largo plazo; permanente y temporal; y positivo y negativo.

Las nuevas minas se aprietan cada vez más entre las comunidades o se colocan donde dañan sistemas comunitarios de soporte vital como bosques o ríos. Por lo tanto, las comunidades necesitan su soporte vital, los sistemas necesitan protección de los impactos severos que deja la minería.

La minería responsable es un concepto relativamente nuevo, y lleva tiempo para que compañías puedan entenderlo. Las corporaciones mineras están bajo presión para entregar resultados favorables pero sólo lo ven por lado económico más no socio ambiental, la minería

no debe dañar el sistema de soporte vital. La minería es una cuestión de justicia social, porque sus impactos en la agricultura, los ríos y las costas son en su mayoría de origen de los habitantes.

Aunque hoy en día el congreso está disuelto, pero se debe presentar una nueva propuesta cuando se instale el nuevo congreso para su evaluación y aprobación por ser favorable para todos. Un estudio que sea viable proporciona es base estructural tanto técnica, ambiental y comercial, por lo tanto, es clave para tomar la decisión de invertir o no invertir.

REFERENCIAS

- Aguilar, M. (2016). “*Las regalías mineras y su afectación a la sostenibilidad de la pequeña minería en Portovelo*” (Tesis de grado magister en Tributación y Finanzas), Universidad de Guayaquil – Ecuador.
- Behar, D. (2008). “*Metodología de la investigación*”. Recuperado de: <http://www.rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>
- Condezo, L. (2015). “*Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas alto andinas del Perú*” (Tesis grado de doctor en Contabilidad y Finanzas), Universidad de San Martín de Porres – Perú.
- Decreto Legislativo que establece el régimen especial de recuperación anticipada del impuesto (Decreto Legislativo N° 973, 2007)
- Dezan, S. (2015). “*China’s resource tax reform presents new opportunities and restrictions in the mining sector*”, [La reforma del impuesto a los recursos de China presenta nuevas oportunidades y restricciones en el sector minero] - China.
- Duran, P. (2018). “*Beneficios e incentivos tributarios a través de la reducción o eliminación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas*” – Perú.
- El Universal, R. (01 de febrero de 2019), “La industria minera de Brasil entre tragedias y enormes recursos”. *Diario El Universal - Brasil*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com/internacional/31951/la-industria-minera-de-brasil-entre-tragedias-y-enormes-recursos>
- Flores, C. y Quiñones, C. (2017). “*Recaudación fiscal y beneficios tributarios en el sector minero*”. Lima, Perú: Editorial Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Gelder, J. (2016). “*Tax avoidance by mining companies in developing countries*”, [La evasión de impuestos por las empresas mineras en los países en desarrollo] – Amsterdam
- Gestión, R. (23 de agosto de 2017), Minería peruana: Recaudación tributaria cayó a la tercera parte los 10 últimos años. *Diario Gestión*. Recuperado de:

<https://gestion.pe/economia/mineria-peruana-recaudacion-tributaria-cayo-tercera-parte-ultimos-10-anos-142226>

Gestión, R. (24 de enero de 2019), SNMPE: Minería aporta 20% de recaudación del IR pero la carga fiscal a empresas es mayor a otros países. *Diario Gestión*. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/snmpe-mineria-aporta-20-recaudacion-carga-fiscal-empresas-mayor-otros-paises-256718>

Gestión, R. (02 de febrero de 2019), SNMPE: La industria minera de Brasil: tragedias y enormes recursos. *Diario Gestión*. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/empresas/industria-minera-brasil-tragedias-enormes-recursos-257462>

Gestión, R. (03 de julio de 2019), SNMPE: Quitarían beneficios tributarios a exploración minera y petrolera. *Diario Gestión*. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/quitarian-beneficios-tributarios-exploracion-minera-petrolera-272070>

Gobierno del Perú (2017). *Plataforma digital única del gobierno del Perú*. Recuperado de <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). “*Metodología de la investigación 5ta. Edición*”. México: Mcgraw-Hill/Interamericana editores, s.a. de C.V.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). “*Metodología de la investigación 6ta. Edición*”. México: Mcgraw-Hill/Interamericana editores, s.a. de C.V.

Herrera & Asociados (13 de marzo de 2013). “*DRAWBACK – Beneficio tributario a favor del exportador*”. Recuperado de <http://www.herreramanriqueauditores.com/drawback-beneficio-tributario-a-favor-del-exportador/>

Huayna, I. (2017). “*Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016*” (Tesis de Bachiller en ciencias financieras y contables), Universidad de San Martín de Porres, Perú.

Instituto Peruano de Economía (2014). *Beneficios tributarios*. Recuperado de <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

- JPC. (18 de diciembre de 2018). “*Exploración minera tendrá otro año más de beneficios tributarios*”. Revista Rumbo Minero (15). Recuperado de <http://www.rumbominero.com/noticias/mineria/exploracion-minera-tendra-otro-ano-de-beneficios-tributarios/>
- Kaepae, A. (2018). “*Techniques for analysing and reconciling the progressive mineral taxation regime of Papua New Guinea*”, [Técnicas de análisis y conciliación del régimen progresivo de tributación minera de Papúa Nueva Guinea], (Tesis para obtener grado de Doctor en Filosofía), Universidad de Curtin – Papúa Nueva Guinea.
- La República, R. (10 de mayo de 2018), Sector minero sólo aporta el 4.5% del impuesto a la renta. *Diario La República*. Recuperado de <https://larepublica.pe/sociedad/1240745-sector-minero-aporta-45-impuesto-renta/>
- Ley General de Minería (Decreto Legislativo N° 109, 1991)
- Ley de Regalía Minera (Ley N° 28258, 2011, Art. 5°-10°)
- Ley que establece el marco legal del gravamen especial a la minería (Ley N° 29790, 2011, Art. 1-12)
- Ley que crea el impuesto especial a la minería (Ley N° 29789, 2011, Art. 1-9)
- Llanos, P. (2018). “Renta minera y de hidrocarburos en el Perú”. – *Grupo Propuesta Ciudadana* – Reporte N° 22- Julio 2018. Recuperado de <https://extractivas.propuestaciudadana.org.pe/reporte-2018/>
- Mendoza, A. (2016). “*Política fiscal peruana en tiempos del boom minero*” – Perú.
- Mendoza, M. y Rojas, A. (2015). “*Los beneficios tributarios y su incidencia en el crecimiento de las empresas exportadoras de la provincia de Lambayeque -2015*” (Tesis optar título de Contador Público), Universidad Señor de Sipán – Perú
- Ministerio de Energía y Minas (2003-2016), “*Contratos de inversión en exploración minera*”, Perú.
- Mitchell, P. (2009). “*Taxation and investment issues in mining*”, [Impuestos e impuestos de inversión en minería]. Camberra, Australia. Editorial EITI.

- Oliver, N. (2016). “*La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la región La Libertad, Periodo 2000-2013*” (Tesis de doctorado en gestión pública), Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Preez, H. y Venter, J. (2014). “*Income tax benefits available to the mining industry: A comparison Between South Africa and Australia*”, [*beneficios fiscales disponibles para la industria minera: Una comparación entre Sudáfrica y Australia*] – Sudáfrica.
- Ralbosky, S. (2012). “*Corporate income taxes mining royalties and other mining taxes: A summary of rates and rules in selected countries*”, [*Impuestos a las ganancias corporativas, regalías mineras y otros impuestos mineros. Un resumen de tarifas y reglas en países seleccionados*] – Sudáfrica
- Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria - SUNAT (2017), *Nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario. Lima*
- Texto Único Ordenado Del Código Tributario (Decreto Supremo N° 135-99-EF, 1999)
- Rosales, J. (15 de noviembre de 2017), Recaudación minera: ¿deben revisarse los beneficios tributarios? Perú: Semana Económica.com. Recuperado de <https://semanaeconomica.com/article/legal-y-politica/tributario/242732-recaudacion-minera-deben-revisarse-los-beneficios-tributarios/>
- Velásquez, J. (2016). “*Aspectos tributarios del royalty a la minería – Santiago de Chile, año 2016*” (Tesis para optar el grado de Magister en Tributación), Universidad de Chile - Chile.
- Zuzunaga F. (2011), “*Tributación de la explotación minera y petrolífera en el Perú*”, Zuzunaga & Assereto Abogados, Perú.

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Apellidos y Nombres: Moreno Marreros, Ana Rosa

Escuela: Contabilidad

Grupo: 17A

Título Del Proyecto De Investigación: Régimen tributario del sector minero y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú. Período 2012 al 2019

Problema	Objetivos	Variables/Dimensiones e Indicadores	Población	Método	Técnicas e Instrumentos	Antecedentes
¿Cuál es el impacto del régimen tributario del sector minero en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 - 2019?	<p>General</p> <p>Determinar el impacto del régimen tributario del sector minero en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 -2019.</p>	<p>Régimen Tributario/ Obligaciones tributarias – Regalías mineras, Gravamen Especial a la Minería, Impuesto Especial a la Minería y Beneficios Tributarios – Depreciación Acelerada, Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Promoción Municipal durante fase exploración (Régimen de Recuperación Anticipada del Igv), Incentivo a las exportaciones</p>	<p>Documentación tributaria de las empresas del sector minero en el Perú.</p>	<p>Es de tipo aplicada, cuantitativa y descriptiva</p> <p>Diseño de investigación es no experimental</p>	<p>Análisis documentario</p>	<p>Velásquez (2016), en su tesis “Aspectos Tributarios del Royalty (Impuesto específico a la actividad minera) a la minería – Santiago de Chile, año 2016”</p> <p>Huayna (2017), en su tesis titulada “Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016”</p>
Hipótesis	Específicos		Muestra			<p>Flores y Quiñones (2017), en su libro titulado “Recaudación fiscal y beneficios tributarios en el sector minero”</p> <p>Durand (2018), en su informe temático N° 62/2017-2018 “Beneficios e incentivos a través de la reducción o eliminación del impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas”</p>
El régimen tributario del sector minero tiene un impacto positivo en la recaudación fiscal en el Perú, período 2012 -2019	<ul style="list-style-type: none"> Analizar los beneficios tributarios del régimen del sector minero en el Perú, período 2012-2019 Analizar si el sector minero están aportando adecuadamente con sus obligaciones tributarias, período 2012-2019 	<p>Recaudación Fiscal/Ingresos Tributarios recaudados por Sunat, Devolución de Tributos Internos</p>	<p>Documentación tributaria correspondiente a empresas del sector minero en el Perú. Período 2012 al 2019. Fuente Sunat.</p>			